

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

86**MADRID NÚMERO 14**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 308 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Yádire Ybelice Carrasco, contra la empresa “Restauraciones Grupo Aita, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de ampliación y diligencia de ordenación de fecha 29 de julio de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 29 de julio de 2010.

La extendiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que el día 16 de julio de 2010 se ha presentado escrito por la ejecutante solicitándose la ampliación de la ejecución.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 29 de julio de 2010.

Parte dispositiva:

En su virtud, visto el precepto y demás de general aplicación: Se tiene por ampliada la ejecución por importe de 3.139,26 euros correspondientes a los nuevos vencimientos de principal, más la suma de 627,85 euros fijados provisionalmente para intereses y costas sin necesidad de retrotraer el procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Isabel Sánchez Peña.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial.—En Madrid, a 29 de julio de 2010.

Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 3.139,26 euros de principal y 627,85 euros de intereses y costas sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme lo previsto en el artículo 274.1 de la Ley de Procedimiento Laboral a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición.

Así lo mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Restauraciones Grupo Aita, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.122/10)